



Libertad y Orden
República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

ACTA No. 3			
FECHA: 11 de marzo 2013			
DEPENDENCIA: Despacho Viceministro del Trabajo, Piso 12			
HORA DE INICIO: 9:00 a.m.		HORA FINAL: 10:30 a.m.	
1. OBJETIVOS			
Reunión Comité Sectorial del Sector Público			
	NOMBRE DE PARTICIPANTES	ORGANIZACIÓN	FIRMA
1	EDUARDO BEJARANO	MINTRABAJO	
2	ANDRES RESTREPO	MINHACIENDA	
3	AUGUSTO ARIAS	MINHACIENDA	
4	ELIZABETH RODRIGUEZ	DAFP	
5	CLAUDIA HERNANDEZ	DAFP	
6	CESAR MERCHAN	DNP	
7	MARIO MEJÍA	PRESIDENCIA	
8	ANDRÉS MAURICIO RAMÍREZ	CPCPSL	
9	PERCY OYOLA	CGT	
10	TULIO ROBERTO VARGAS	CGT	
11	MIGUEL MORANTES	CTC	
12	JORGE PEÑA	FECOTRASERVIPUBLICOS	
13	NANCY WILCHES	FECOTRASERVIPUBLICOS	
14	JUAN DIEGO GOMEZ	ISP	



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

15	RICARDO DIAZ	UNETE	
16	VENTURA ORTIZ	UNETE	
17	SARAY CASTAÑEDA	FENALTRASE	
18	NICOLAS BOLAÑO	UTRADEC	
19	JULIO ARENAS	FENASER	
20	GUSTAVO CANO	MINTRABAJO	

ORDEN DEL DIA

1. Instalación de la Subcomisión
2. Aspectos salariales Sector Público
3. Proposiciones y varios

2. DESARROLLO DE LA COMISIÓN

MINISTERIO DEL TRABAJO – EDUARDO BEJARANO

Señaló que el Viceministro, no podía acompañar la sesión, ya que se encontraba como Ministro encargado en Presidencia de la República, así que le pidió a Andrés Mauricio y a él, dirigir la sesión, procedió así verificando el quórum. Dio inicio a la sesión indicando que se iban a tratar dos temas, uno sobre las dudas que han surgido frente a la aplicación del Decreto 160 y el otro sobre los aspectos salariales del sector público.

La vez pasada se dijo que se iba a dar una explicación del Decreto 160, en especial el tema de Pliegos, para esto indicó que el Ministerio del Trabajo está haciendo una cartilla y un video para que las entidades públicas conozcan el Decreto 160, con el objeto que haya claridad en todo el proceso. Afirmó que era bueno que las entidades estén preparadas para que le puedan dar total aplicación a la norma, para esto indicó que Gustavo Cano quien hace parte del Despacho del Viceministro, iba a hacer una breve explicación sobre las preguntas que han surgido en la aplicación del Decreto y la interpretación que se ha adoptado



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

MINISTERIO DEL TRABAJO - GUSTAVO CANO

Indicó que, con respecto a la interpretación del Decreto 160, han surgido diferentes dudas por parte de las entidades y sindicatos, por esta razón se está trabajando conjuntamente con la Dirección Jurídica del Ministerio para darle respuesta a las preguntas que han surgido.

Uno de los puntos, que más ha generado incógnita ha sido el término para la presentación del pliegos, ante esta situación indicó que con base en el Código General del Proceso, art. 625, y con base en la reiterada jurisprudencia de la Corte se aplica la ultractividad de la ley, cuando ya ha empezado a correr términos, bajo la normatividad anterior, por lo tanto los pliegos podrán presentarse hasta finales de marzo del presente año. Para este tema, y a solicitud de los sindicatos y las entidades públicas, se hace claridad sobre los términos para la presentación de pliegos, para esto el Ministerio del Trabajo está trabajando en la emisión de una Circular, sobre el asunto.

UNETE - RICARDO DÍAZ

Señaló que la Subcomisión tuvo una experiencia con el Decreto 1092, donde hubo interpretaciones bastante diversas y que incluso generó mucha confusión, por esta razón sugirió a la Comisión, que la Cartilla salga en nombre del Comité, donde previamente se discuta la línea de interpretación del Decreto.

MINISTERIO DEL TRABAJO – EDUARDO BEJARANO

Señaló que a través de la Secretaría Técnica se enviará el borrador de la Cartilla del 160, para tener las observaciones y comentarios, y tener así la versión definitiva, con el objeto que no haya diferencias en la interpretación. Así que, este será uno de los puntos de la reunión.

CGT - PERCY OYOLA

Indicó que las organizaciones esperarían la difusión de la Cartilla, pero se preguntó qué pasaría con los pliegos que ya fueron presentados, pues hubo una discusión en Cali, pues se le presentó un ultimátum, porque no habían acreditado toda la documentación que exigía el Decreto, las entidades les plantearon que quedarían por fuera de la negociación, ante esta situación la CGT conceptuó que los términos corrían con base en el Decreto 1092, y que la administración podría esperar siquiera 8 días mientras los sindicatos obtenían la certificación del Ministerio del Trabajo y los certificados de las cuotas y afiliados a las organizaciones sindicales.



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

Preguntó si la Circular, solucionará los interrogantes frente al tema de términos y si las negociaciones podrían arrancar entonces en los primeros días de abril.

MINISTERIO DEL TRABAJO - GUSTAVO CANO

Precisó que de acuerdo a los plazos del Decreto 1092 y el 160 hay plazo perentorios sobre la radicación del pliegos, indicó que en caso en que hayan sindicatos que pueden presentar pliegos después de que otro sindicato de la misma entidad haya presentado un pliego, entonces, a pesar de que el Decreto llama a la unidad de pliegos, queda abierta la posibilidad de presentar diferentes pliegos, en tal evento, las entidades públicas preguntan, qué deben hacer en caso que, radiquen un pliego pero hay un sindicato que todavía tiene la posibilidad de presentar otro pliego y no lo ha hecho, y el Decreto dice que se deben presentar negociaciones, la respuesta fue, que si bien el Decreto establece la unidad de pliego, esta no es una camisa de fuerza, mientras que la unidad de negociación si lo es, por lo tanto, ese plazo que se estima que a partir de la radicación de un primer pliego va a empezar a correr, no puede empezar, hasta que se dé la garantía de que se culmine el plazo para presentar el pliego los otros sindicatos, por lo tanto si hay un sindicato que tiene la posibilidad de presentar pliegos y no se ha cumplido el plazo, no pueden empezar a correr dichos términos.

Señaló que, si hubo pliegos que se presentaron antes del 5 de febrero, los requisitos de admisibilidad son los del Decreto 1092, porque ya hubo una situación consolidada que fue la presentación del pliego, en cambio, si se presentaron después del 5 de febrero se deben seguir los requerimientos del 160.

Entonces, la respuesta exacta al Doctor Percy, fue que los requisitos para la radicación de pliegos que fueron presentados antes del 5 de febrero por la ultractividad de la norma, deben respetarse las condiciones que existían antes del 5 de febrero es decir las del Decreto 1092, por lo tanto lo ideal sería que como un gesto de validación de la negociación se pudieran subsanar posteriormente, antes del inicio de la negociación como tal, por lo tanto deben respetarse los requisitos del 160 si fue radicado el pliego después del 5 de febrero.

CTC – MIGUEL MORANTES

Realizó una pregunta, en donde planteó, que si de acuerdo a lo que había expresado, lo ideal sería presentar pliegos a finales de marzo.



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

MINISTERIO DEL TRABAJO - GUSTAVO CANO

Expresó que teniendo en cuenta que los términos aún no están vencidos, por el tema de ultractividad, los términos se vencerían en marzo para presentar pliegos, por lo tanto los términos del 160, empezarán a correr a partir de la culminación de los términos del 1092.

MINISTERIO DEL TRABAJO – EDUARDO BEJARANO

Preguntó que, ¿si se hablaba del primer bimestre en los términos del 1092, entonces era a partir de febrero y marzo?.

MINISTERIO DEL TRABAJO - GUSTAVO CANO

Expresó que la interpretación de “primer bimestre” se empezaría a aplicar a partir del 2015, ya que no se podrían desconocer expectativas legítimas a las organizaciones sindicales, y una de ellas es la expectativa del movimiento sindical para presentar pliegos hasta finales del mes de marzo.

DAFT – CLAUDIA HERNANDEZ

Preguntó, ¿en qué aspectos del 1092 habría ultractividad?, porque no en todos los aspectos.

MINISTERIO DEL TRABAJO - GUSTAVO CANO

Señaló que hay ultractividad, en aspectos ya consolidados antes del 5 de febrero, por el tema de expectativas legítimas. Ahora frente la interpretación de la Corte Constitucional y el Código General del Proceso, establece que cuando ya ha empezado a correr el término se tiene que respetar este término.

MINISTERIO DEL TRABAJO – EDUARDO BEJARANO

En cuanto al segundo punto, sobre los aspectos salariales del sector público, indicó que en la sesión pasada se hizo una presentación por parte del Ministerio, sobre los temas salariales, y en esa sesión se le solicitó al Viceministro de Hacienda que hiciera las consultas respectivas, en ese momento él manifestó que había restricciones pero que igual haría las consultas, igualmente indicó que Andrés Mauricio recordó que había el compromiso por parte de las Centrales de traer una propuesta detallada de lo que se estaba solicitando.

Ahora bien, el Viceministro José Noé Ríos indicó que se sigue con la idea de consultar al Presidente de la República sobre el tema de FECODE, que fue también mencionado



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

en la sesión ya que aún no ha sido posible realizar la consulta, por lo tanto se ha considerado que en una próxima reunión se podría invitar al Ministerio de Educación, que podría ser conveniente.

MINISTERIO DE HACIENDA – ANDRES RESTREPO

Indicó que las discusión de la sesión pasada se había basado en los mecanismos que existían para abrir el espacio de reajuste salarial de los servidores públicos en el Presupuesto General de la Nación, ante esto indicó que el Presupuesto aprobado en octubre por el Congreso de la República se hizo con los siguientes dos supuestos, para el tema del incremento salarial de los servidores públicos, IPC + 1 y para salario mínimo se hizo IPC + 1.5, finalmente el incremento en el salario mínimo terminó siendo de IPC+2.6, entonces ese descuadre de 1.1 implica en el presupuesto 196. 000 millones de pesos, todo esto implica que en este momento no hay el espacio fiscal para una negociación adicional de lo negociado con los sindicatos de los funcionarios públicos,

Entonces habría dos opciones, la adición presupuestal y el traslado presupuestal. La primera opción implica aumentar el monto del Presupuesto contra alguna fuente que aparezca y en ese sentido requiere por virtud del equilibrio que esos 100 pesos adicionales de gasto deben ser compensados con 100 pesos de ingreso y una ley de traslado presupuestario como la que se dio el año pasado en la cual la baja ejecución de ciertos sectores permite reasignar en otros sectores. En los dos casos no puede el Ministerio de Hacienda comprometerse con un monto pues depende de variables que no están bajo el control del Ministerio y la segunda opción sería por medio de una ley de traslado presupuestal en donde la baja ejecución en ciertas entidades permitiría reasignar el rubro a otras entidades. Las leyes de traslado presupuestal se hacen el tercer trimestre del año, y se empiezan a ejecutar en el cuarto, en donde ya se conoce que disponibilidad hay, pero el Ministerio de Hacienda no se puede comprometer porque depende de algo futuro.

Por ejemplo el año pasado, una de las fuentes importantes de menor ejecución fue el Ministerio de Transporte, situación que escapa a la predicción de los años futuros de nuestro control, como dijo el Dr, Bejarano cuando haya la discusión en presidencia de los términos del compromiso habrá la necesidad de esperar a ese comportamiento de las finanzas públicas, para conocer el espacio o reasignación del espacio. Entonces el presupuesto solo tiene esas dos modalidades de reasignación, no es la capacidad del Ministerio de ir y conseguir recursos en otro lado porque son ya recursos destinados con restricciones de tiempo y monto que ya se han comentado.



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

CGT - PERCY OYOLA

Señaló que la petición que planteó la bancada sindical frente al ajuste salarial, tiene su origen en el Acuerdo de Salario Mínimo presentado en diciembre de 2013, donde se planteó la búsqueda de una reunión en el mes de enero para tratar este tema, agregó que ese planteamiento tuvo incidencia en la negociación del salario mínimo, porque en el punto tres se planteó que en el mes de enero se instalaría la Subcomisión, el 5 de febrero se realizó la reunión de la Comisión de Concertación y allí se cuestionó el hecho de que no se había reunido la Subcomisión, y por esto se planteó la preocupación además no se tenía conocimiento del Decreto 160. Agregó en la Comisión se planteó que hay varios aspectos del pliego del año pasado sin ser cumplidos, que no se había expedido el Decreto sobre Negociación Colectiva y solicitaron al Gobierno que no se expedieran los Decretos sobre el tema salarial, hasta tanto no se reuniera la Subcomisión del Sector Público.

Señaló, en cuanto a la exposición del Señor Viceministro que observaba que no había oportunidad para el reajuste salarial, añadió que la propuesta concreta del movimiento sindical es el ajuste de 2.94%, ya que deja a los trabajadores del sector público con una importante distancia frente al 4.5%, que fue el incremento del salario mínimo, ante esto expresó que la aspiración de que el tema se revise es legítima, para esto la solicitud del movimiento de trabajadores ha estado encaminado a ajustar la cifra al 4.5% que fue el incremento en el salario mínimo legal, agregó que el Gobierno dio la información el 18 de febrero, sobre algunos puntos de vista, a los que las Centrales tienen algunos comentarios, agregó que ante esta situación y ante lo expresado por el Gobierno, entonces no habría lugar a discutir un tema que ya está decidido, porque la posición se contrapone a la de los trabajadores, y agregó que el escenario de discusión debería ser la Subcomisión de Sector Público, eso en relación con el punto en concreto.

Agregó que se debería adoptar una Política Salarial en el sector público, ya que hay un tema que el movimiento sindical, desea abordar y es en relación con el tema salarial del buscando impactar el nivel central y el nivel territorial, lo que tiene que ver de manera directa con la modificación de la Ley 100 de 1992.

MINISTERIO DE HACIENDA – ANDRES RESTREPO

Afirmó, que para tener claridad la cifra del movimiento sindical era del 4.5%.

MINISTERIO DEL TRABAJO – EDUARDO BEJARANO

Afirmó que el Departamento de la Función Pública ha precisado que ha cumplido con lo



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARÍA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

pactado porque el ajuste acordado era del IPC+1 y con base en eso se expedieron los Decretos, si se mira taxativamente lo que quedo en el Acuerdo, eso se cumplió. Añadió que, respecto al compromiso del Gobierno emanado del Acuerdo del Salario Mínimo, el Gobierno se comprometió a hacerle seguimiento y evaluar el compromiso del Acuerdo Estatal, y eso es lo que el Gobierno ha venido haciendo, y lo puede afirmar.

Afirmó que, entiende que el nuevo requerimiento surgió de una conversación aparente del movimiento sindical con el Presidente de la República, por esta razón el Señor Viceministro, está tratando de precisar los términos del tema, porque realmente no lo tienen claro.

UNETE - RICARDO DÍAZ

Señaló que, evidentemente en mayo de 2013, se hizo el Acuerdo Nacional, y uno de los puntos acordados fue el incremento salarial, pero esto está directamente ligado con la discusión del acuerdo del salario mínimo, agregó que Planeación Nacional, el Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo, plantearon a las organizaciones de trabajadores que el cálculo de la inflación estaba en el 3.5%, y por eso se acordó sobre ese cálculo, plantear el 1%. Agregó que de manera formal el Gobierno ha cumplido pero de manera real no, porque la inflación no correspondió a ese cálculo, y los trabajadores se quedaron con un aumento irrisorio. Entonces el movimiento de trabajadores, están planteando la revisión salarial, no se está hablando de la revisión del Pliego o del Acta.

MINISTERIO DE HACIENDA – ANDRES RESTREPO

Preguntó, la proyección de la inflación en ¿qué fecha se las dieron?

UNETE - RICARDO DÍAZ

Esa cifra ya estaba proyectada.

SECRETARÍA TÉCNICA – ANDRES MAURICIO RAMIREZ

Señaló que, con base en la discusión de la política macroeconómica, que la Comisión de Concertación ha venido teniendo, en las discusiones de 2012, 2013, hasta la de enero de este año, el Banco de la Republica, que rige la política macroeconómica del país, estableció, que el rango meta de inflación era del 3%, y con base en ese rango meta, el Gobierno estaba haciendo lo posible para controlar los precios, pero indicó que sí evidentemente la inflación era mucho más baja, era un efecto de la política monetaria, porque estaba garantizando un menor nivel de volatilidad de la economía, entonces solo para zanjar la discusión precisó que, en efecto el Banco de la República ha informado que la política monetaria tiene un rango meta del 3%, pero que nunca el



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

rango meta ha sido del 3.5%.

UNETE - RICARDO DÍAZ

Indicó que es un tema que se debe abordar, que se debe discutir en la mesa, y que se comprometerían en la próxima sesión a presentar los argumentos para ajustar el salario mínimo legal.

CTC - MIGUEL MORANTES

Indicó que para todos los trabajadores fue una sorpresa el IPC y que por esto la conclusión del numeral tercero del Acuerdo, era precisamente ajustar el salario, porque el incremento quedo muy por debajo de lo que se había presupuestado, agregó que lo importante era buscar la fórmula para nivelar el incremento de los trabajadores del sector público. Señaló que se debe nivelar de una manera justa el salario de los estatales.

MINISTERIO DE HACIENDA – ANDRES RESTREPO

Expresó que, alrededor de la discusión, invitaría a la siguiente reflexión: la negociación se hace en términos de IPC + algo , “más lo que sea negociado”, porque lo que realmente se traduce una ganancia del poder adquisitivo es ese “más algo” ,por lo tanto si el IPC, no hubiera sido 1.9 si no 3% entonces hubieran tenido un incremento nominal del 4%, pero en términos reales hubiera pasado exactamente lo mismo, entonces la discusión entorno a su la inflación fue del de porcentajes hace perder el punto de vista que es en el 1, peor para efectos que propone Ricardo, diría que tiene más sentido no centrarse en el pedazo del IPC , porque es el 1 donde está el crecimiento real.

ISP - JUAN DIEGO GOMÉZ

Señaló que, ha habido una brecha histórica que se ha venido ahondando en el incremento del salario mínimo general y el incremento de los empleados públicos, esa brecha en este año se profundizó mucho más. El incremento de los empleados públicos sigue siendo más bajo que el de los particulares, por lo tanto es importante tener este punto presente, ya que se sigue profundizando la perdida adquisitiva de los empleados públicos. Esto se debe rescatar para buscar el reajuste salarial.

En cuanto a los mecanismos, expresó que, la activación de los mecanismos legales siempre ha tenido una premisa, que es válida para este momento, la premisa es la voluntad política. Si hay voluntad política del Gobierno Central, con toda seguridad el mecanismo puede avanzar. Adujó que, el punto de partida es la voluntad política, si no hay voluntad no es necesaria la discusión.



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

FENASER - JULIO ARENAS

Señaló que si bien los estudios podían llevar a dilucidar el tema, lo importante es identificar si el Gobierno Nacional desea o no revisar el tema salarial nuevamente, porque el aumento está muy por debajo de la realidad y la expectativa de las Centrales.

CGT - PERCY OYOLA

Indicó que, es importante que más allá de la cifra del IPC, se vea el comportamiento de los salarios de los servidores públicos respecto de los trabajadores del sector privado, señaló que sí la mesa tuviera una estadísticas que muestre como se han comportado los incrementos salariales en el sector privado donde hay negociación colectiva, y otras partes donde sin negociación colectiva de todas maneras, las empresas remuneran a sus profesionales, ejecutivos etc. Es una distancia que se va abriendo entre el sector privado y el público en materia de remuneración, y entonces estaríamos de acuerdo que no va a ser el IPC el indicador al cual se apegan las Centrales, para mirar este aspecto, porque efectivamente, esto es toda una discusión, que inclusive dijo que ya ganaron en el sector privado pero en el sector público, efectivamente hay mucha gente que le parecía poco el aumento salarial en el sector público. Algunos en el sector privado comenzaron a apreciar y ponderar el papel que jugó el proceso de concertación, en función de que no se siguiera imponiendo el aumento del salario mínimo, sino que fuera una cifra concertada, aplicando así el diálogo social, en conclusión se deberían buscar los recursos partiendo del entendido de la premisa de voluntad del Gobierno Nacional.

MINISTERIO DEL TRABAJO - EDUARDO BEJARANO

Expresó que, primero, con base en la propuesta de Ricardo, el movimiento sindical, debería hacer una exposición del tema salarial, porque así como lo hizo el Gobierno Nacional hace 15 días, que el Departamento de la Función Pública mostró unas cifras que difieren de lo que expresó Juana Diego, ya que indicó que creía que las cifras y lo que mostro función pública de los datos históricos era que contrario a esto, no hay tal brecha, si no que históricamente el funcionario público había recibido una mejor remuneración que el trabajador privado, para esto la presentación se les envió para analizar el tema.

En segundo término, agregó que, la discusión habría que cerrarla en cuanto al pliego, porque se están confundiendo dos cosas, una que ya estaba claro que el punto tres de los que hablaba el Acuerdo del Salario Mínimo era citar a la Subcomisión para realizar un análisis sobre el cumplimiento del Acuerdo firmado en mayo, y eso es lo que el



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

Gobierno ha venido haciendo, ya la discusión del tema salarial de sí se negoció o no, o bien de que si la base del IPC era la correcta o no, es una discusión de otra naturaleza que es válida darla, y cree que a futuro explorar diferentes alternativas, puede resultar positivo para las organizaciones y para el Gobierno, pero siendo claros, el tema de cumplimiento del Acuerdo se ha dado, y el Gobierno ha cumplido en términos generales, y si hay temas que no se han cumplido se haga una reunión juiciosa para darle total cumplimiento al Acuerdo.

DAFT- CLAUDIA HERNANDEZ

Precisó que, en la discusión del año pasado las organizaciones de trabajadores ganaron muchísimo, en la concertación, se ganó en cuanto a que se sumó la productividad lo que era un aspecto que no se tenía en cuenta, que desde el 2004 a la fecha, simplemente se sumaba la inflación porque así lo señaló la Corte Constitucional, indicó que está de acuerdo que si hay que tener otro aspecto diferente a la inflación se debe revisar, pero van siguiendo unos pronunciamiento de la Corte Constitucional que fue la que indicó que esa era la política del incremento salarial que todos los salarios que perdían el poder adquisitivo se tenían que recuperar, que se recuperaban incrementándolos en la inflación, el año pasado se miró todo el tema de la productividad, cuando el sector privado hace un incremento e indicó que todos lo sabían, que en una empresa miran que tan productiva fue la empresa y eso fue lo que se discutió el año pasado con los trabajadores, en el sentido que se tuvo en cuenta que tal productivo estaba siendo el Estado para incrementar los salarios y ese aspecto que fue menos del 1%, pueda que este año sea mayor al 1%, pero señaló que nadie puede desconocer el avance que se tuvo en la negociación, en donde se tuvo en cuenta un factor adicional, que no se había tenido en cuenta en los últimos 20 años, que fue la productividad. Si el país va mejor los salarios deben incrementarse en esa productividad.

El segundo punto que mencionó fue que en el tema del cumplimiento se hizo un barrido del cumplimiento del Acuerdo, señaló que la DAFP está pendiente de expedir unas circulares y unos proyectos de Decretos, los cuales se les hicieron llegar a las organizaciones de trabajadores pero hasta la fecha no se han recibido comentarios de los mismos, están ya los Decretos para darles cumplimiento pero no se han recibido comentarios, entonces les pidió que si hacen llegar los comentarios ya la DAFP traería los ajustes a la próxima reunión y ya sería simplemente expedirlos.

MINISTERIO DE HACIENDA – ANDRES RESTREPO

Aclaró que no desea que se entienda que Ministro de Hacienda, reduce el tema a un punto de Disponibilidad Presupuestal, porque el Ministerio entiende que esto está



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

enmarcado en toda la discusión y negociación del sector público.

CGT - PERCY OYOLA

Precisó que en ese orden de ideas es necesario saber si va a haber la oportunidad para hacer esa presentación y con base en esa documentación se podría hacer una primera exploración sobre el tema.

UTRADEC – NICOLAS BOLAÑO

Afirmó que si se miraba la información que el Gobierno facilitó, y en concordancia con el tema del salario desde el 2009 hasta el incremento del 2014, comparando el incremento de la relación básica con el salario mínimo se tiene una 4.75%, acumulado, porque en el 2009, no hubo porque fue el mismo 767, en el 2010 fue 3.64 y el aumento fue el 2%, en el 2011 fue 3.17 y hasta 4, ahí sería 0.83%, en el 2012 tuvieron 5 y el aumento del mínimo fue 6.42%, o sea que tenían 1.42, en el 2013 fue 3.44 y el aumento fue 4.02%, y el de este año que fue 2.94% hasta 4.5.% con 1.56, entonces hay una pérdida del salario mínimo de más de 5 puntos.

DAFT- CLAUDIA HERNANDEZ

Señaló que las organizaciones de trabajadores, deberían tener en cuenta que nunca el incremento ha sido con base en el salario mínimo, ya q la Corte ha dicho que el incremento se debe realizar con base en la inflación, entonces eso es lo que se debe tener en cuenta, así que sería importante tener en cuenta esos pronunciamientos de las Altas Cortes.

MINISTERIO DEL TRABAJO - EDUARDO BEJARANO

Indicó que la Subcomisión queda con dos compromisos que es la difusión de la Cartilla de 160, la cual indicó que se haría llegar tan pronto salieran de la reunión, para esto indicó que las Centrales presentarían desde el punto de vista técnico su posición frente al tema del incremento salarial, así como los comentarios de los borradores de los Decretos que se entregaron.

DAFT- CLAUDIA HERNANDEZ

Señaló que enviaría el día 12 de marzo, el cuadro funcional, para partir la discusión desde allí.

ISP - JUAN DIEGO GOMÉZ

Preguntó, el trámite que se ha llevado a cabo frente a la ratificación de los tres



Libertad y Orden

República de Colombia

**COMISIÓN PERMANENTE DE CONCERTACIÓN DE
POLÍTICAS SALARIALES Y LABORALES
SECRETARIA BIPARTITA
Comité Sectorial del Sector Público**

Convenios de la OIT, incorporados en el Acuerdo Bilateral.

SECRETARÍA TÉCNICA -ANDRES MAURICIO

Señaló que, el proceso de ratificación ya estaba avanzado pues los Proyectos de Ley ya habían sido aprobados por la Dirección Jurídica del Ministerio y se encontraban en la Cancillería, para proceder en la semana siguiente a presentarlos al Congreso de manera formal.

Finalizó indicando que la próxima reunión es el 18 de marzo a las 9:00 a.m.

Se levanta la sesión.